



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA
RESOLUCION N° 007-AUT/P.UNICA-2016

Ica, 04 de Abril del 2016

Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18 dispone que cada Universidad es autónoma en su régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la ley Universitaria N°30220 en su primera Disposición Complementaria, Transitoria y Modificatoria señala el proceso de adecuación de las universidades, a su entrada en vigencia de la nueva ley.

Que, de conformidad con lo señalado por el décimo primer párrafo de la Primera Disposición complementaria Transitoria de la ley N°30220 que determina que una vez aprobado el Estatuto de la Universidad, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria, hasta la elección de las nuevas autoridades.

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2016-SUNEDU/CD y el proceso de adecuación a la Ley Universitaria, y asegurar la institucionalidad de la Asamblea Universitaria como máximo Órgano de Gobierno debe hacer cumplir con lo normado en la ley y lo dispuesto por SUNEDU en lo pertinente

Que, habiéndose realizado la sesión de la Asamblea Universitaria transitoria el día 04 de Abril de 2016, con la asistencia de 22 miembros Asambleístas, de un total de 33, y habiendo sido aprobado POR UNANIMIDAD, REPROGRAMAR LA FECHA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES, fijado para el 27 de Mayo de 2016, y RETROTRAYÉNDOSE PARA EL 30 DE ABRIL EN CURSO ,

Estando a lo prescrito en el art. 18 de la Constitución Política del Estado, a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con los artículos 191 y 201 de la Carta Estatutaria de la UNICA y a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria en su sesión extraordinaria del 04 de Abril del presente año, a mérito del acta y a las atribuciones conferidas a la AUT:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPROGRAMAR LA FECHA DE ELECCION DE AUTORIDADES: RECTOR, VICERRECTORES, Y LOS TRES DECANOS FALTANTES PARA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2016, retrotrayéndose así el acuerdo de la sesión extraordinaria dela AUT, realizada el 18 de Enero de 2016.



Artículo Segundo.- Otorgar al comité Electoral Universitario Autónomo- CEUTA, la potestad de modificar y adecuar su reglamento para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Comité Electoral universitario autónomo de la UNICA, para su debido cumplimiento; asimismo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a las demás Instituciones y dependencias para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese




Doctor Percy Palomino Jurado
Presidente de la Asamblea Universitaria
Transitoria de la UNICA


Mg. Mario Bonifaz Hernández
Relator de la Asamblea Universitaria
Transitoria de la UNICA